DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 26/2019

Asunción, 26 de marzo de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 26/2020 "CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) – AD REFERENDUM",** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 26 de marzo de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

LOTE 1	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido) LOTE 1	PRECIO OFERTA (IVA incluido) LOTE 2
1	**TECNOEDIL S.A. CONSRUCTORA**	Gs. 5.924.886.931	Gs. 5.599.099.487
2	**IMPLENIA S.A.**	Gs. 5.941.512.512	Gs. 5.303.466.507
3	**TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**	Gs. 6.038.712.734	Gs. 5.378.586.170
4	**NORTEC S.A. Empresa de Construcciones**	Gs. 5.996.590.940	Gs. 5.386.096.429

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 461 de fecha 26 de marzo de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la Arq. Josefina Romero, el Abg. Fernando Paniagua y el Ing. Hugo Arce.

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Josefina R. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en los DOCUMENTOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 2992/19, conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la sección de DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa: *La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Declaración Jurada, y deberá ser del 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta.*

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran debidamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Anexo que se adjunta entre los antecedentes.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las firmas participantes, a fin de constatar si las mismas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Se constató que, a la fecha, una persona que integra la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. se encuentra con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, el mismo figura como profesor asistente de la UNA. No obstante, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran el directorio de cada una de las empresas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Josefina A. Romero S.
Asesora de Gabinete
MOPC

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)* y *DOCUMENTOS DE LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes relacionados a las demás ofertas presentadas, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

En relación al llamado de referencia se informa a través del MEMORANDUM D.E.T. N° 98/2020 que, tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones la presente licitación no requiere la Evaluación de la Capacidad Financiera en el presente proceso, en la cual se presentan las siguientes empresas: 1) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA; 2) INPLENIA S.A; 3) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.; 4) NORTEC S.A. EMPESAS DE CONSTRUCCIONES.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección Criterios de Evaluación. Se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE 1.-

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.924.886.931
2	IMPLENIA S.A.	5.941.512.512
3	NORTEC S.A. Empresa de Construcciones	5.996.590.940
4	TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.E.	6.038.712.734

LOTE 2.-

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	IMPLENIA S.A.	5.303.466.507
2	TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.E.	5.378.586.170
3	NORTEC S.A. Empresa de Construcciones	5.386.096.429
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.599.099.487

No se observa corrección aritmética.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Josefina X. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2. CAPACIDAD TECNICA					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al rubro del llamado. (obras o construcciones civiles).	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir.		Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET o Facturas o Contratos.

En atención al criterio de Capacidad Técnica, se ha procedido a evaluar a las dos Empresas cuyos precios han resultado como los más bajos en ambos Lotes, constatándose que los oferentes TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lote 1) e IMPLENIA S.A. (Lote 2), presentan han adjuntado en sus ofertas los documentos que acreditan el giro comercial de la empresa en cuanto al rubro del llamado, por tanto, **CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

LOTE 1

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	Gs. 5.924.886.931

LOTE 2

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	IMPLENIA S.A.	CUMPLE	Gs. 5.303.466.507

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, todas las ofertas evaluadas**, CUMPLEN** con los todos los criterios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, a través del MEMORANDUM DPE N° 98 de fecha 26 de marzo de 2020, se informa que, tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones, el presente proceso licitatorio no requiere evaluación de la Capacidad Financiera.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, se coteja:

Que, la oferta presentada por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** además de ser la más baja en precio en el Lote 1, **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el LOTE 1.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, la oferta presentada por la firma **IMPLENIA S.A.** además de ser la más baja en precio en el Lote 2, **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el LOTE 2.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, EL LLAMADO M.O.P.C. Nº 26/2020 "CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) – AD REFERENDUM, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM)

Oferente	**Monto Total (IVA incluido)**
TECNOEDIL S.A. CONSRUCTORA **RUC N° 80005531-4**	Gs. 5.924.886.931 (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno).-

LOTE 2: Hospital Nacional de Itaugua

Oferente	**Monto Total (IVA incluido)**
IMPLENIA S.A. **RUC N° 80098644-0**	Gs. 5.303.466.507 (Guaraníes Cinco Mil Trescientos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Siete).-

2- Elevar el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.